

CARLOS MONTERO HECHENLEITNER  
Notario Público  
Llano Subercaseaux (Gran Avda.) N° 3089  
San Miguel



Repertorio N° 63

1  
2  
3 C O M P R A V E N T A  
4  
5 CABO RIO, UPLIANO  
6  
7 MUÑOZ FIGUEROA, JOSE LORENZO  
8  
9 En San Miguel, departamento Presidente Aguirre Cerda, República de  
10 Chile, a diez de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, ante  
11 CARLOS MONTERO HECHENLEITNER, abogado, Notario Público Titular de  
12 te departamento, con oficio en Llano Subercaseaux número tres mil  
13 ochenta y nueve, comparecen: de una parte y como comprador don ULP.  
14 NO CABO RIO, español, comerciante, casado con doña Clara Osmer Ces  
15 y separado totalmente de bienes, según se acreditará, domiciliado  
16 calle Rodrigo de Triana número cuatro mil trescientos cincuenta y  
17 co, Las Condes y de paso en ésta, cédula de identidad número tres  
18 llones ciento cincuenta mil doscientos sesenta y ocho guión tres d  
19 Santiago, Extranjería y de la otra parte y como vendedor, don JOSE  
20 LORENZO MUÑOZ FIGUEROA, chileno, pensionado, casado con doña María  
21 Eufemia Pérez Baeza, domiciliado en calle Huasco número siete mil  
22 vecientos diecinueve, La Granja, cédula de identidad número dos mi  
23 nes sesenta y tres mil quinientos diecinueve guión tres, otorgada  
24 el Gabinete de Identificación de San Miguel; mayores de edad quien  
25 acreditaron identidad con las cédulas recién citadas y exponen: PR  
26 MERO.- Don José Lorenzo Muñoz Figueroa es dueño del inmueble ubica  
27 en calle Huasco número siete mil novecientos diecinueve, que corre  
28 ponde al sitio número siete de la manzana B. del piano de subdivis  
29 aprobado por la Ilustre Municipalidad de La Granja, con fecha dos  
30 veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, qu

1 se encuentra archivado bajo el número ochocientos cincuenta y siete,  
2 en el Conservador de Bienes Raíces de este departamento y cuyos des-  
3 lindes, según sus títulos y plano son los siguientes: al Norte, en  
4 cincuenta y un metros setenta y siete centímetros con sitio número  
5 seis; al Sur, en cincuenta y un metros sesenta y siete centímetros  
6 con sitio número ocho; al Oriente, en diez metros con calle Huasco;  
7 y al Poniente, en diez metros con sitio número treinta y nueve.- Lo  
8 adquirió por compraventa a la Sociedad Cooperativa Malaquías Concha  
9 Limitada según consta de escritura pública de fecha tres de Noviembre  
10 de mil novecientos sesenta y cuatro, otorgada ante el Notario Público  
11 de Santiago don Maximiliano Concha Rivas, título que se encuentra ins-  
12 crito a fojas ciento ochenta y ocho número doscientos veinte del Re-  
13 gistro de Propiedad del año mil novecientos sesenta y cinco del Con-  
14 servador de Bienes Raíces del departamento Presidente Aguirre Cerda.  
15 SEGUNDO.- Por el presente instrumento don José Lorenzo Muñoz Figueroa  
16 vende, cede y transfiere a don Ulpiano Cabo Río, quien declara que  
17 compra, acepta y adquiere para sí, el inmueble antes individualizado.  
18 TERCERO.- El precio de la compraventa es la suma de un millón cincuen-  
19 ta mil pesos, al contado, valor que el vendedor declara recibir en  
20 este acto, en dinero efectivo, a su entera conformidad de parte del  
21 comprador.- CUARTO.- La compraventa del inmueble se hace como cuerpo  
22 cierto y en el estado en que actualmente se encuentra, con todos sus  
23 usos, costumbres, derechos y servidumbres activas, libre de graváme-  
24 nes, prohibiciones, embargos y cualesquiera otra limitación de domi-  
25 nio.- El vendedor queda obligado al saneamiento legal.- QUINTO.- La  
26 entrega del inmueble deberá efectuarse a más tardar el día diez de  
27 Junio del presente año mil novecientos ochenta y siete.- SEXTO.- Pa-  
28 ra todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan  
29 domicilio en el departamento Presidente Aguirre Cerda y se someten a  
30 la jurisdicción y competencia de sus Tribunales.- SEPTIMO.- Se facul-

CARLOS MONTERO HECHENLEITNER  
Notario Público  
Llano Subercaseaux (Gran Avda.) N° 3089  
San Miguel



ta al portador de copia autorizada de la presente escritura pública  
para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que  
procedan en el Conservador de Bienes Raíces que corresponda.- Presente a este acto doña María Eufemia Pérez Baeza, chilena, labores de casa, del mismo domicilio de su cónyuge don José Lorenzo Muñoz Figueroa, cédula nacional de identidad número dos millones doscientos ochenta y seis mil ochocientos diecisiete guión nueve; mayor de edad, quien acredita identidad con la cédula recién citada y expone: Que viene en conformidad a las disposiciones del artículo mil setecientos cuarenta y nueve del Código Civil, en autorizar expresamente a su referido cónyuge para enajenar el inmueble, materia del presente contrato.- La Separación de Bienes de don Ulpiano Cabo Río consta de la subinscripción que aparece al dorso del certificado de matrimonio celebrado el diecisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve de la Circunscripción de La Cisterna del departamento Presidente Aguirre-Cerda e inscrito con el número quinientos sesenta y siete, cuyo tenor literal es el siguiente: "Separación Total de Bienes.- Escritura de fecha seis de Julio de mil novecientos setenta y nueve.- Notario de Santiago don Víctor Bianchi Pizarro.- Reemplazante de don Andrés Rubén Flores.- Marido: Ulpiano Cabo Río.- Mujer: Clara del Carmen Osmes Cesped.- Requiere: Clara del Carmen Osmes Cesped.- Cédula número: dos millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta y un guión seis del Gabinete de Santiago.- Impuesto: doscientos veinticuatro pesos.- Adheridas al Registro B. (Fdo.) Rienzi Poblete R.- Rienzi Poblete Reyes.- La Cisterna, veinte de Julio de mil novecientos setenta y nueve.- Hay timbre del Registro Civil e Identificación de La Cisterna.- Departamento Presidente Aguirre Cerda.- Conforme.- A continuación se inserta el siguiente documento: "Tesorería General de la República.- Ochenta y siete - dos - cero - cuatro.- Bienes Raíces.- For. treinta.- Nombre: Muñoz Figueroa, José.- Dirección: Huasco s/n

e inscrita en el Registro de Propiedad, a fs. 1022.  
Nº 1364

San Miguel, a 3 de Febrero de 1987  
Drs. 4000 -

1 mil novecientos diecinueve, Comuna.- La Granja.- Número de Rol: dos  
2 mil doscientos veinte guión seis.- Cuota: Cuarta.- Vencimientos: trein  
3 ta de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.- Contribución: mil  
4 quinientos ocho pesos.- Total: mil quinientos ocho pesos.- I.P.C. se-  
5 senta y ocho pesos.- Intereses: ciento dieciocho pesos.- Total a pa-  
6 gar: mil seiscientos noventa y cuatro pesos.- Reajuste e Intereses  
7 calculados al veintiocho de Febrero de mil novecientos ochenta y sie-  
8 te.- Hay timbre de Caja del Banco del Estado de Chile.- Cincuenta y  
9 cuatro.- Cuatro Febrero mil novecientos ochenta y siete.- Pagado.-  
10 Hay firma ilegible.-" Conforme.- Así la otorgan y, en comprobante y  
11 previa lectura firman.- Di copia.- Doy fe.- Anotado en el Repertorio  
12 Notarial a mi cargo bajo el número sesenta y tres correspondiente al  
13 año mil novecientos ochenta y siete.- Doy fe.- J. MUÑOZ F.- Rut --  
14 2.063.519-3.- MARIA PEREZ B.- Rut 2.286.817-9.- ULPIANO CABO R.- Rut  
15 3.150.268-3.- Per. Def. de 10-8-1951.- CARLOS MONTERO HECHEN-  
16 LEITNER.- NOTARIO.-



17 LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.- En San Miguel,  
18 a dieciséis (16) de Febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987)

